



Juzgado Promiscuo Municipal

Rio de Oro, Cesar

TRASLADOS

QUE SE SURTE EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL - JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE RIO DE ORO, CESAR, Y QUE SE HACE CONSTAR EN LA PRESENTE LISTA

-Art. 110 CGP. / DECRETO 806 2020-

RADICADO: 2019-00234-00
CLASE: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
EJECUTANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
EJECUTADOS: TORCOROMA BOTELLO SOLANO
ALCIRA GUERRERO TRILLOS

DILIGENCIA QUE SE FIJA EN TRASLADO

Queda en traslado la **LIQUIDACION DE COSTAS** hecha por secretaria, conforme a los artículos 366, 446 del CGP., y lo estipulado en el Artículo 110 ibídem.

El traslado se fijara en la página web del Juzgado – Rama Judicial y estará a disposición de las partes el día veintiuno (21) de julio de 2020 y empezara a correr a partir de las siete de la mañana (7:00AM) del día veintidós (22) de julio de 2020, hasta las tres de la tarde (3:00 PM) del día veinticuatro (24) de julio de 2020.



JHON LEONARDO PAEZ
Secretario



Juzgado Promiscuo Municipal

Rio de Oro, Cesar

INFORME SECRETARIAL

Al despacho del señor juez la presente **LIQUIDACIÓN DE COSTAS**, al tenor del Artículo 366 del CGP, la cual incluye expensas y costos de agencias en derecho, las cuales aparecen comprobadas, útiles y autorizadas por la Ley.

RADICADO: 2019-00234-00
CLASE: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
EJECUTANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
EJECUTADOS: TORCOROMA BOTELLO SOLANO
ALCIRA GUERRERO TRILLOS

LIQUIDACION DE COSTAS

AVISO NOT. PERSONAL..... \$ 100.000.00
NOTIFICACION POR AVISO.....\$ 100.000.00

AGENCIAS EN DERECHO..... \$ 190.000.00

TOTAL COSTAS PROCESALES..... \$ 390.000.00

SON: TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS MCTE (\$ 390.000.00)

17 de julio de 2020



JHON LEONARDO PAEZ
Secretario